



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 1 de 13

Radicado No.2022004827

- 1. NECESIDAD:** La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, por su naturaleza debe velar por la eficiente administración del recurso público y al mismo tiempo debe ofrecer condiciones que fomenten relaciones positivas entre los trabajadores de la Empresa. Con tal propósito se ha propuesto en el marco del Plan de Bienestar Laboral de la presente vigencia, el desarrollo de diferentes actividades tales como eventos de capacitación, reuniones de personal, cumpleaños, celebración de festividades, entre otros, que propendan por generar satisfacción, compromiso y pertenencia por parte de los funcionarios que genere el mejoramiento de la cultura y el clima organizacional. En tal sentido se requiere contratar el suministro de alimentación, catering y operación logística para ofrecer los servicios correspondientes en las reuniones y eventos; a la medida y de conformidad con la necesidad específica que se tenga del evento o reunión a realizar.

Lo anterior conforme lo establece el Decreto 178 de 2002 cumplido por el acuerdo 102 de 2021, con lo cual se establece lo siguiente:

“... con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que la desarrollen. ...”

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, ALIMENTACIÓN PREPARADA Y CATERING PARA LOS EVENTOS QUE REALICE LA ESU.

- 2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:** Comprende suministro de servicios de operación logística en general, alimentación preparada y catering teniendo en cuenta lo siguiente:

Alimentación y Catering:

Se refieren al suministro de desayunos, hidratación, refrigerios, almuerzos, cenas, entre otros, a una persona o un grupo determinado.

Para todos los efectos el contratista deberá garantizar que los alimentos se encuentren en óptimas condiciones de higiene y salubridad, para lo cual dará aplicación a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 3075 de 1997 - practicas higiénicas y medidas de protección.

Así mismo, todas las personas que han de realizar actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. Igualmente deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen, con el fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para evitar la contaminación de los alimentos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 3075 de 1997.

Las tarifas de los servicios de alimentación a contratar serán aprobadas previamente mediante el procedimiento para la establecer el valor de los requerimientos establecido en el acápite "PROCEDIMIENTO PARA ESTABLECER EL VALOR DE LOS REQUERIMIENTOS".

El procedimiento hace referencia a los servicios que no estén contemplados dentro del tarifario el cual se evaluara basados en los siguientes criterios:

- Se solicitará mínimo 3 cotizaciones a quien quede seleccionado.
- Se hará Elección de la mejor cotización ponderando precio-calidad.

El contratista deberá garantizar que las porciones de alimentos sean las adecuadas conforme a los requerimientos que le sean enviados.

En caso de que el requerimiento no indique el menú que deba ser contratado, el Contratista deberá presentar, como requisito previo para la aprobación, opciones de menú, con el fin de que estas sean validadas y aprobadas por parte del supervisor del contrato.

En caso de ser necesario, y sea indicado en el requerimiento, el Contratista deberá garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante el desarrollo de las actividades apoyadas; por lo cual debe proporcionar elementos señalizados para su almacenamiento en el área que se desarrollará el evento y así como efectuar el adecuado aprovechamiento o disposición final de los mismos.

- Servicio de alimentación servida en mesa: hace referencia a la alimentación que deba ser suministrada servida en mesa, la cual puede darse en establecimientos como restaurantes o en un lugar determinado, de acuerdo a lo establecido en los requerimientos.

Dentro de este servicio podrá incluirse el menaje y el servicio de personal para la atención del servicio, el cual deberá ser incluido dentro de la cotización en caso de ser solicitado.

- Servicio de alimentación tipo buffet: dentro del servicio de alimentación a suministrar podrá ser requerida la atención tipo buffet, el suministro de alimentación tipo Buffet podrá incluir mesas, menaje, vajilla, y personal para la atención de la actividad programada, en todo caso, las especificaciones del servicio bajo esta modalidad será el indicado en cada requerimiento que sea enviado por la ESU al Contratista.
- Suministro de elementos complementarios: se entienden como elementos complementarios relacionados con alimentación, el suministro de elementos aptos para el consumo humano pero que no se encuentran incluidos en las anteriores categorías, entre los cuales se destacan: bombones, chocolatinas, panelitas, postres, dulces institucionales, entre otros.

Nota 1: En los casos de actividades en las que se presente algún tipo de excedente con la alimentación ofrecida, serán dadas las indicaciones por parte del supervisor designado por la ESU, frente al procedimiento a seguir para entregarlos o distribuirlos entre los asistentes, siendo necesario para ello realizar una nota aclaratoria en el documento o listado en el que se relacionan las entregas correspondientes.



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 3 de 13

Nota 2: De acuerdo con las especificaciones del requerimiento, el contratista deberá garantizar que el sitio en el cual se van a servir los alimentos cuente con el personal suficiente para atender los espacios en que se deba servir alimentación. Los desplazamientos, viáticos y demás gastos de manutención del mismo deberán ser responsabilidad del contratista y en ningún caso serán reconocidos por la ESU.

Nota 3: En los casos en que la alimentación sea entregada en condiciones precarias o mala presentación, no serán recibidos tampoco serán pagados por la ESU, a no ser que dicha contingencia sea resuelta de manera inmediata y puedan ser entregada a satisfacción al usuario final el mismo día y durante el evento programado.

Nota 4: El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes de las actividades programadas, en el caso de intoxicaciones por causa de alimentos o accidentes causados por hechos generados por la prestación de los servicios requeridos, por lo cual el contratista deberá constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual, tal como se relaciona en los pliegos de condiciones.

Nota 5: Se debe tener en cuenta que el menú ofertado por prestadores del servicio de alimentación deberá ser aprobado por parte de la supervisión designada de la ESU, en todo caso, el Contratista deberá ofrecer opciones de menú con alternativas de precios, siempre procurando optimizar los recursos asignados en las ordenes de servicio.

Nota 6: Con el fin de disminuir los impactos ambientales de los residuos de insumos, envases y embalajes se debe revisar la compatibilidad entre el producto a contener y el material del envase para eliminar riesgos sobre el producto, la salud o los ecosistemas, la posibilidad de recuperación y reutilización de los productos.

Nota 7: La ESU podrá solicitar al contratista el suministro de alimentación que no se encuentre descrita en este numeral, dada la imposibilidad de proyectar los servicios que deberán ser atendidos durante la vigencia del contrato debido a que este se ejecuta con base en la demanda, se esbozan de manera general la clase de requerimientos a atender

Operación logística

Servicio de alquiler de equipos, mobiliario, y otros servicios de alquiler:

En este componente se incluye el servicio de alquiler de bienes muebles o inmuebles que sean requeridos por la ESU para la implementación de sus acciones y planes, dado que el servicio se presta bajo demanda, no es posible determinar con certeza cada uno de los bienes que son susceptibles de alquiler, sin embargo, a continuación, se describen de manera general cada uno de los ítems que conforman este componente:

- Alquiler de equipos: hace referencia al servicio de alquiler de equipos tecnológicos como computadores, video beam, sonido, micrófonos, consolas, bafles, pantallas, luces,

equipos de comunicación y todos aquellos que se encuentren relacionados con la realización de eventos.

- Alquiler de mobiliario: hace referencia al servicio de alquiler de mobiliario utilizado principalmente en la realización de eventos, entre los cuales se destacan sillas, mesas, carpas, toldos, atriles, asta de banderas, vallas, mallas, baños móviles, entre otros.

Nota 1: El servicio de alquiler podrá incluir de manera complementaria personal operativo que permita que lo indicado en el requerimiento se cumpla a cabalidad.

Nota 2: La prestación de estos servicios de alquiler de bienes deberá incluir el costo de transporte, producción, montaje y desmontaje si hubiere lugar, con todo el recurso humano necesario para cada caso.

Servicios especiales y/o complementarios:

De acuerdo con lo establecido en el requerimiento, el contratista debe proporcionar otros servicios asociados a una actividad determinada, entre los cuales se destacan: realización de talleres, conferencias, actividades culturales, acompañamientos musicales, actividades deportivas, impresión de piezas publicitarias, disposición de material BTL y POP, suministro de elementos de papelería, aseo, y otros servicios de apoyo que se requieran para la atención de las necesidades de los diferentes clientes de la ESU. Según se establezca en el requerimiento, dentro de estos servicios, se podrá incluir el personal, transporte, montaje, desmontaje, suministros e implementos necesarios para llevar a cabo la actividad.

Nota 1: En los casos en que el personal de servicios especiales y/o complementarios resida en un lugar diferente al lugar de la actividad, el valor de los gastos de viaje deberá estar incluido en el valor total del servicio. No obstante, se debe propender porque este personal resida en los lugares o zonas donde se vaya a llevar a cabo la actividad, según lo exigido en el requerimiento operativo, con el fin de no incurrir en gastos de transporte, alojamiento y alimentación para estos casos.

Disposición de espacios para realización de eventos:

Según sea indicado en el requerimiento, el Contratista deberá proveer el espacio físico cómodo necesario para el desarrollo de las actividades, con accesos y movilidad aptos para personas con discapacidad y personas mayores, siempre en caso de no tenerlos, deberá informar a la ESU la imposibilidad de contar con este espacio, y deberá indicar las opciones disponibles para la atención del evento.

Los espacios físicos para el desarrollo de las actividades podrán ser: Salones de hotel, centros de convenciones, coliseos, polideportivos, aulas de instituciones educativas, salones comunales, plazas o plazoletas, juntas de acción comunal, casas de la cultura,



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 5 de 13

canchas, entre otras opciones, según lo solicitado por la ESU. Los espacios físicos deberán contar con sus respectivas baterías sanitarias y disponer en los mismos elementos de aseo como jabón o gel antibacterial y toallas para manos desechables o secadores de manos eléctricos.

El Contratista deberá procurar por la seguridad de las personas que participarán en los diferentes eventos que sean programados, por lo que deberá velar para que los espacios dispuestos para esto cuenten con señalización de emergencias (Salidas de emergencia, rutas de evacuación y planos de ubicación del punto de encuentro), con extintores en cantidad suficiente y camillas rígidas para el traslado de paciente y tener actualizado el plan de emergencia, incluidas las entidades de socorro (Cruz roja, bomberos, defensa civil, hospitales o centros de salud, policía y ambulancias). Se debe contar con brigadistas de emergencia, así como plan de gestión integral de residuos o desechos peligrosos. Lo anterior, de acuerdo a lo que sea indicado en cada uno de los requerimientos que sean enviados.

En caso de que el lugar donde deba ser realizada la actividad no cuente con las condiciones indicadas previamente, deberá informar la situación a la ESU, y deberá incluir en la cotización las condiciones de seguridad que disponen las opciones de lugares en un territorio determinado.

Nota 1: Para la realización de la actividad el contratista deberá tener en cuenta la normativa de aglomeraciones, seguridad industrial, manejo de emergencias vigente para el municipio o departamento y control de acceso a las instalaciones. En este sentido, cuando así se requiera, el contratista deberá coordinar con la Policía Nacional, la Cruz Roja, la Defensa Civil y Bomberos, el apoyo requerido para la realización de la actividad, según las necesidades requeridas, número de asistentes, y las disposiciones aplicables a la materia.

En todo caso, antes de iniciar cualquier actividad, previamente el contratista deberá socializar el plan de emergencia, rutas de evacuación y puntos de encuentro con el supervisor designado por la ESU. En los casos en que estos servicios generen costo alguno, los mismos deberán verse reflejados en la cotización si a ello hay lugar, o en su defecto deberá ser comunicado por escrito a la ESU para su respectiva aprobación.

Nota 2: El Contratista deberá garantizar que los espacios físicos cuenten con equipos de emergencia mínimos, tales como: extintores, botiquín de primeros auxilios y camilla de emergencia. Los cuales no deben generar costo alguno para la ESU, esto conforme a las indicaciones que sean dadas en los requerimientos.

Apoyo logístico en general.

Como ha sido indicado previamente, el contrato que se requiere suscribir derivado del proceso de selección, se ejecuta con base en la demanda de servicios que sean requeridos

por la ESU, por lo que para el proceso se incluyen todas las operaciones logísticas y atención de eventos que se pudieran llegar a necesitar, entendidas estas como el apoyo requerido que facilite el accionar de la ESU en cuanto a alimentación, alquiler de equipos, atención de eventos entre otros.

IMPORTANTE:

- El proveedor deberá entregar los productos en empaques individuales cuando se requiera, y cumpliendo con las normas BPM.
- El proveedor seleccionado deberá garantizar la calidad de los productos solicitados, para ello, deberá adjuntar el concepto sanitario del establecimiento de acuerdo con el nivel de cumplimiento FAVORABLE o FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS.
- Entregar el servicio y/o productos acordes a las especificaciones técnicas, en el lugar y fechas indicadas.
- La oferta deberá presentarse por escrito en pesos colombianos. Los valores no deben estar representados con decimales, deben estar redondeados al peso, según corresponda por encima o por debajo. Si se presentan valores con decimales se tomará el valor entero.
- Los proponentes deberán incluir en su oferta todos los gastos que incurra la entrega de los elementos, los impuestos, tasas y demás contribuciones vigentes en Colombia a la fecha de cierre de la evaluación y que incidan en los precios propuestos. La ESU deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- El valor de la propuesta que presente el oferente, serán el que corresponda a la fecha y hora de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.
- Los requerimientos descritos en el párrafo anterior deberán cumplir con todas las especificaciones solicitadas.
- En caso de requerirse, la empresa podrá solicitar cualquier modificación o cambio en los ítems antes descritos y que no se tenía contemplado en la cotización inicial, y el proveedor seleccionado deberá suplir esta necesidad solicitada con anticipación, siempre y cuando presente cotización del mismo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de suministro

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Por tratarse de un contrato cuyo valor supera los 20 SMLMV y es inferior a 1000 SMLMV se le impartirá el trámite correspondiente a la Solicitud Privada de Oferta señalado en el Art.22 del Reglamento de Contratación de la ESU.

5.1. Convocatoria Limitada a MiPyme

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, esta contratación es susceptible de ser limitada a Mipyme. Para el efecto se tendrán en cuenta los siguientes

aspectos:

La ESU limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. Que la ESU haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. El recibo de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con lo estipulado en el cronograma del pliego de condiciones.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La Entidad Estatal puede realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyano complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En la convocatoria limitada, la Entidad Estatal solo deberá aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:** Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados, se detalla el siguiente estudio de mercado.

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

Los proveedores que enviaron información para estudios previos y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, fueron:

No	PROVEEDOR	VALOR ANTES DE IVA POR SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	% DE INTERMEDIACIÓN EN OPERACIÓN LOGÍSTICA
1	REFERENCIAMIENTO 1	\$629.971	20%
2	REFERENCIAMIENTO 2	\$451.500	20%
3	REFERENCIAMIENTO 3	\$449.000	20%

Ver detalle en archivo Excel

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es por la suma de CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M.L. (**\$143.656.188**) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

El anterior valor surge del análisis de los eventos y gastos de consumo que se tuvo en el periodo fiscal inmediato anterior.

El contrato se ejecutará tipo bolsa respecto de la demanda de los bienes y servicios que en virtud de la necesidad mencionada se requieran.

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por los siguientes rubros presupuestales:

- 21202010031401-1/CPC 3899199 CENTRO DE COSTO 13420
- 21202020061101-1/CPC 63399 CENTRO DE COSTO 13459
- 21202020091401-1/CPC 96511 CENTRO DE COSTO 13156
- 21202020091401-1/CPC 96511 CENTRO DE COSTO 13990

- 21202020091401-1/CPC 96511 CENTRO DE COSTO 14007
- 21202020091401-1/CPC 96511 CENTRO DE COSTO 19385

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Requisitos habilitantes: Las personas jurídicas y/o naturales interesadas en participar, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes que se establecerán en el pliego de condiciones, so pena de rechazo. Requisitos que serán los siguientes:

- ✓ **Verificación Jurídica:** El oferente deberá presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones de la Solicitud Privada de Oferta, allegando la documentación referida en los mismos.
- ✓ **Verificación técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación de carácter técnico requerida en el presente documento los cuales son:

EXPERIENCIA", El proponente deberá aportar mínimo (2) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas u otros clientes, relacionados con el objeto del proceso contractual, indicando su monto y que sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. En caso de que el proponente aporte más de 2 certificados, se elegirán los que cumplan con lo requerido en el proceso de selección.

Es de anotar que, si la experiencia está basada en los contratos ejecutados con la ESU, no será necesario entregar certificados físicos, basta con indicar el número de contrato y su valor.

Para la verificación, el certificado deberá contener la siguiente información:

- a) En papel membrete de la empresa o entidad contratante.
- b) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante.
- c) Nombre del Oferente.
- d) Número de contrato.
- e) Fecha de inicio.
- f) Fecha de terminación.
- g) Objeto del contrato.
- h) Producto o servicio
- i) Valor del contrato.
- j) Actividades específicas en desarrollo del contrato.
- k) Nombre y firma de quien expide la certificación.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

NOTA: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar requisitos habilitantes, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta

- Una vez realizadas las verificaciones técnica y jurídica, la ESU efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
A. Precio	Menor porcentaje de intermediación	30
	Menor precio en sumatoria de valores unitarios por concepto de alimentación	50
B. Calidad	Capacidad logística certificada en eventos	20
TOTAL		100

Nota: La Capacidad Logística en eventos se puntuará así:

- Certificación de 1 a 3 contratos cuyo objeto comprenda la operación logística en general y que sumados comprendan el 40 % del valor oficial del contrato a celebrar: 10 puntos
- Certificación de 4 o más contratos cuyo objeto comprenda la operación logística en general y que sumados comprendan el 70 % del valor oficial del contrato a celebrar: 20 puntos.

7. RIESGOS: Ver matriz de riesgos que se adjuntan.

8. GARANTÍAS: Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento:	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 11 de 13

Calidad del servicio	20%	con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:	10%	con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual:	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor no exceda de (1.500) SMMLV.	Su vigencia será igual al plazo del contrato.

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista senegare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Parágrafo: Modificación de la cláusula Garantías Contractuales: Las modificaciones a la cláusula garantías contractuales para conservar el monto porcentual y las vigencias estarán sujetas principalmente, pero no limitadas a:

- La ampliación de plazo del contrato
- La adición del valor base del contrato
- El ingreso de cliente nuevo para la prestación del servicio derivado del objetocontractual
- Cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara
- Solicitud del cliente
- La actualización de los SMMLV por cambio de anualidad.

De acuerdo a lo anterior, bastará que el supervisor del contrato realice la respectiva justificación, y el Gerente de la ESU mediante comunicado oficial envíe solicitud de actualización al contratista por el medio más expedito. Luego de recibida la comunicación por parte del contratista, este contará máximo con dos (2) días hábiles para proceder a la expedición de pólizas para la legalización correspondiente a la modificación.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:



ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 12 de 13

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU: En virtud del contrato a suscribir la ESU se obligará a:

1. Realizar el pago oportuno según lo contratado.
2. Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones solicitadas.
3. Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: En virtud del contrato a suscribir el proveedor seleccionado se obligará a:

1. Entrega oportuna de los bienes contratados en el lugar y hora indicado por el Supervisor del contrato.
2. Que el bien cumpla con las especificaciones establecidas.
3. Entrega de factura con las condiciones acordadas y en el cumplimiento de las normas establecidas.
4. Cumplimiento de normatividad aplicable.
5. Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.

11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS: En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios: Ver numeral 3.

11.1.2 FORMA DE PAGO: La ESU pagará al Contratista mediante pagos parciales mensuales de acuerdo con las entregas realizadas en coherencia con las ordenes de servicio efp, previo envío de factura por parte del proveedor seleccionado y emisión de recibo a satisfacción de la producción por parte del supervisor designado para este contrato por la ESU. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipio al que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

En virtud del Contrato entre los impuestos, tasas y contribuciones que se generen estarán a cargo del contratista. En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos



**ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE
CONTRATACIÓN**

Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 13 de 13

los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

11.1.4 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La Supervisión del contrato estará a cargo del Líder de Programa de la Unidad de Gestión Humana o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.

11.1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente contrato será desde la suscripción del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11.1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín.

Cordialmente,


ANA CECILIA VALENCIA AGUIRRE
Líder de Gestión Humana

Proyectó: Jennifer Carolina Ortiz Olmedo-Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios.
Revisó: Sandra Auxilio Arias Chavarría- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

Acuerdo Contrato

